



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 045 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 19 de junio de 2024

VISTOS:

El Oficio N°402-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE de fecha 14 de setiembre de 2023, la Carta S/N de fecha 18 de diciembre de 2023, el Informe N°010-2024-GRA-PEMS-OA-UC/T de fecha 11 de enero de 2024, el Oficio N°011-2024-GRA/PEMS-OA/ULS de fecha 16 de enero de 2024, el Memorando N°013-2024-GRA-PEMS-OAJ de fecha 19 de enero de 2024, la Carta S/N de fecha 22 de febrero de 2024, el Oficio N°138-2024-GRA-PEIMS-GDEGT-SGDCE de fecha 09 de abril de 2024, el Proveído N°314 de fecha 17 de abril de 2024, el Informe N°125-2024-GRA/PEIMS-GDEGT-SGDCE de fecha 16 de mayo de 2024, el Informe N°876-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 29 de mayo de 2024, el Informe N°073-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 30 de mayo de 2024, el Oficio N°504-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 04 de junio de 2024, el Informe N°056-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 06 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguan que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva;

Que, mediante Oficio N°402-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE de fecha 14 de setiembre de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, solicita el trámite del Servicio de Toma y Procesamiento de Encuestas para la Aplicación de Encuesta Agropecuaria en las Secciones A, B, C, D y E de la Irrigación Majes correspondiente a la Campaña 2022-2023.

Que, mediante Carta S/N de fecha 18 de diciembre de 2023 emitido por el ingeniero Lucio Julio Romero Sánchez, presenta el tercer informe de avance del Servicio de Toma y Procesamiento de Encuestas para la Aplicación de Encuesta Agropecuaria en las Secciones A, B, C, D y E de la Irrigación Majes correspondiente a la Campaña 2022-2023.

Que, mediante Informe N°010-2024-GRA-PEMS-OA-UC/T de fecha 11 de enero de 2024 emitido por la Tesorera, procede a la revisión del expediente y concluye que el pago de la orden de servicio N°1029-2023 debe realizarse a través de una factura electrónica y no a través de recibo por honorarios como se presentaron en primera instancia.

Que, mediante Oficio N°011-2024-GRA/PEMS-OA/ULS de fecha 16 de enero de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, solicita opinión legal sobre las observaciones realizadas a la orden de servicio N°1029-2023 del proveedor Romero Sánchez Lucio Julio.

Que, mediante Memorando N°013-2024-GRA-PEMS-OAJ de fecha 19 de enero de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se pronuncia conforme establece la Ley de Procedimiento Administrativo 27444 Artículo 183 "La solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos legales en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor".



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, mediante Carta S/N de fecha 22 de febrero de 2024 emitido por el ingeniero Lucio Julio Romero Sánchez, informa que no se cumplió con el pagos correspondiente de los tres entregables del Servicio de Toma y Procesamiento de Encuestas para la Aplicación de Encuesta Agropecuaria en las Secciones A, B, C, D y E de la Irrigación Majes correspondiente a la Campaña 2022-2023 y detalla la presentación de los mismos: primer avance del 30%, segundo avance del 50% y tercer avance del 20%.

Que, mediante Oficio N°138-2024-GRA-PEIMS-GDEGT-SGDCE de fecha 09 de abril de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, solicita certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda de la orden de servicio N°1029-2023.

Que, mediante Proveído N°314 de fecha 17 de abril de 2024 emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°00000913 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0007 Reconversión Agrícola, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 28,200.00 (Veintiocho Mil Doscientos con 00/100).

Que, mediante Informe N°125-2024-GRA/PEIMS-GDEGT-SGDCE de fecha 16 de mayo de 2024 emitido por el Responsable de Reconversión Agrícola, Sub Gerente de Desarrollo y Competitividad Empresarial y Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, otorga la conformidad del Servicio de Toma y Procesamiento de Encuestas para la Aplicación de Encuesta Agropecuaria en las Secciones A, B, C, D y E de la Irrigación Majes correspondiente a la Campaña 2022-2023, por el monto de S/ 28,200.00 (Veintiocho Mil Doscientos con 00/100).

Que, mediante Informe N°876-2024-GRA-PEIMS-OA/ULS de fecha 29 de mayo de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, concluye que se debe remitir el expediente de reconocimiento de deuda a efecto de seguir con el trámite correspondiente de la orden de servicio N°1029-2023.

Que, mediante Informe N°073-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 30 de mayo de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente el cual se encuentra completo y sugiere proseguir con el trámite para el reconocimiento de deuda.

Que, mediante Oficio N°504-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 04 de junio de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita opinión legal sobre reconocimiento de deuda de la orden de servicio N°1029-2023 "Servicio de Toma y Procesamiento de Encuestas para la Aplicación de Encuesta Agropecuaria en las Secciones A, B, C, D y E de la Irrigación Majes correspondiente a la Campaña 2022-2023".

Que, mediante Informe N°056-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 06 de junio de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal del expediente de la orden de servicio N°1029-2023, concluyendo que es procedente, por lo tanto deberá continuar con el trámite que corresponde para el reconocimiento de deuda.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reconocimiento de deuda de la orden de servicio N°1029-2023 del proveedor ROMERO SANCHEZ LUCIO JULIO;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N°1029-2023 del proveedor ROMERO SANCHEZ LUCIO JULIO, por el importe de S/ 28,200.00 (Veintiocho Mil Doscientos con 00/100), según Certificación de Crédito Presupuestario N°00000913 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0007 Reconversión Agrícola, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo. – **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA

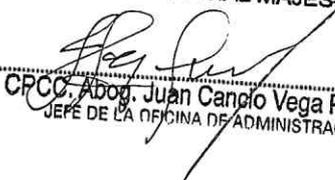
08



Artículo Tercero. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al proveedor **ROMERO SANCHEZ LUCIO JULIO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS


CPCC. Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



DOC. 7085103
EXP. 4102036